



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

**RESOLUCIÓN No. (126) 2022  
(12 DICIEMBRE 2022)**

Por medio de la cual se reconoce, concede y paga unas vacaciones y se realiza un encargo.

**LA GERENTE DE UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES  
S.A. E.S.P.**

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que, al tenor de los artículos 8 y 12 del Decreto 1045 de 1978, los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, los cuales deberán concederse de oficio o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.

Que, según lo dispuesto en el Artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015, ante la vacancia temporal del titular del cargo, esta podrá ser provista temporalmente bajo la figura del encargo.

Que, el ingeniero electrónico **JUAN DAVID JACOME VALLEJO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.085.924.115 expedida en Ipiales (N), quien desempeña el cargo de **JEFE DE LA OFICINA PLANTA EXTERNA** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A.E.S.P. ha prestado sus servicios a esta entidad durante un (1) año, esto es, desde el día dos (02) de enero del año dos mil veintiuno (2021) hasta el día dos (02) de enero del año dos mil veintidós (2022).

Que, a razón de lo anterior, el ingeniero electrónico **JUAN DAVID JACOME VALLEJO**, tiene el derecho a disfrutar quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas, de conformidad con el artículo 8 del decreto 1045 de 1978

Que, en el presupuesto de ingresos del año 2022, existe un rubro destinado a atender este tipo de gastos.

Que, ante la vacancia temporal del funcionario y en aras de dar continuidad a la prestación del servicio, es necesario realizar un encargo.

En mérito de lo expuesto, la señora Gerente de **UNIMOS S.A. E.S.P.**





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER** al funcionario **JUAN DAVID JACOME VALLEJO** el goce y disfrute de un (1) periodo de vacaciones correspondientes a quince (15) días hábiles, por haber prestado sus servicios a esta entidad durante 1 año, esto es, desde el día dos (02) de enero del año dos mil veintiuno (2021) hasta el día dos (02) de enero del año dos mil veintidós (2022).

**ARTÍCULO SEGUNDO. - CONCEDER** vacaciones al funcionario, **JUAN DAVID JACOME VALLEJO** en los términos dispuestos en el artículo anterior, desde el día diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veintidós (2022) hasta el diez (06) de enero del año dos mil veintitrés (2023), debiéndose reintegrar el día diez (10) de enero del año 2023.

**ARTÍCULO TERCERO. - PAGAR** la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 3.524.861.00)**, al funcionario **JUAN DAVID JACOME VALLEJO** identificado cédula de ciudadanía número 1.085.924.115 de Ipiales (N) por concepto de vacaciones, con cargo a los siguientes rubro: Vacaciones 2.1.1.01.03.001.01, Prima de Vacaciones 2.1.1.01.01.001.08.02, Bonificación especial por Recreación 2.1.1.01.03.001.03 y respaldado con **CDP No 2022000820** y **R.P. No. 2022000838** del 14 de diciembre de 2022.

**ARTÍCULO CUARTO. - REALIZAR** los respectivos descuentos de aportes a seguridad social en Salud y Pensión por valor de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 145.081.00)** correspondientes a veintiún (21) días de disfrute de vacaciones.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** en el empleo Jefe De La Oficina de Planta Externa, al ingeniero Electrónico **JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURT**, identificado con cédula de ciudadanía número 87.104.287 expedida Ipiales (N) a partir del diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veintidós (2022) hasta el seis (06) de enero del año dos mil veintitrés (2023)

**ARTÍCULO SEXTO. - COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución al ingeniero **JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURT** para que proceda a tomar posesión del mismo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. - NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución Al Ingeniero Electrónico, **JUAN DAVID JACOME VALLEJO** para sus fines pertinentes.

Página 2 de 4



**ARTÍCULO OCTAVO.** - Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Control Interno Disciplinario y Talento Humano, Tesorería y Oficina Contable y Financiera de UNIMOS S.A. E.S.P. Para los trámites correspondientes.

**ARTÍCULO NOVENO.** - La presente Resolución produce efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Ipiales a los doce (12) día del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).



**DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO**  
Gerente UNIMOS S.A E.S.P.

**Elaboró:** Marino Alexander Pantoja. – Jefe oficina de Control Disciplinario Interno y Talento Humano

**Revisó:** Leidy Catherine Guancha - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

**Aprobó:** Diana Isabel Obando G. - Gerente.



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

## ACTA DE POSESIÓN

En Ipiales, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2.022), se hizo presente en el Despacho de la Gerencia de UNIMOS Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P. el ingeniero Electrónico **JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURT** identificado con cédula de ciudadanía No. 87.104.287 expedida Ipiales (N) con el objeto de posesionarse como **JEFE DE LA OFICINA DE PLANTA EXTERNA** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales **UNIMOS S.A. E.S.P.** encargo que se realizó desde el día diecinueve (19) de diciembre del año 2022 hasta el día seis (06) de enero del año 2023, mediante Resolución No. 126 de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2.022), emitida por la Gerencia de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P.

Al efecto, la Señora Gerente le tomo el Juramento de Ley, el cual lo efectuó en forma legal, prometiendo cumplir fiel y lealmente los deberes del cargo para el cual fuera designado de manera temporal.

El posesionado presentó cédula de ciudadanía No. 87.104.287 expedida Ipiales (N), antecedentes disciplinarios, antecedentes penales, certificado de responsabilidad fiscal y demás documentos necesarios, para dar cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 648 del diecinueve (19) de abril del año 2.017, así mismo manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar inmerso en procesos judiciales de tipo alimentario.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, una vez leída y aprobada por las partes intervinientes, se firma y se da por terminada.

**DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO**  
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

**JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURT**  
Posesionado

**Elaboró:** Marino Alexander Pantoja Reyes. – Jefe oficina de CDI y Talento Humano

**Revisó:** Leidy Catherine Guancho - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

**Aprobó:** Diana Isabel Obando G. - Gerente

Con copia: Hoja de Vida JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURT



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333

[www.unimosesp.com.co](http://www.unimosesp.com.co) - [unimos@unimosesp.com.co](mailto:unimos@unimosesp.com.co)

Ipiales, Nariño, Colombia